



**FICHA TÉCNICA DE TRÁMITE DE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y  
NÚMERO OFICIAL Y/O DICTAMEN DE VOCACIÓN DE USO DE SUELO MOD. II**

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>Constancia de alineamiento y número oficial y/o Dictamen de vocación de uso de suelo mod. II</b>	
<b>Población a la que va dirigido:</b>	A los ciudadanos propietarios de algún inmueble dentro del municipio de Villa de Álvarez que precisen identificar los usos compatibles a la zona en la que se encuentre, así como, las restricciones particulares.	
<b>Terminología:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección: Dirección de Desarrollo Urbano</li> <li>Alineamiento oficial: fijación sobre el terreno, de la línea que señala el límite de una propiedad particular con una vía pública establecida o por establecerse a futuro determinado; en este último caso, señalada en proyectos aprobados por las autoridades competentes.</li> </ul>	
<b>Descripción del trámite o servicio:</b>	Documento con los datos del alineamiento oficial en el que se fijarán las restricciones o servidumbres específicas de cada zona o las particulares de cada predio, ya sea que se encuentren establecidas por los INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, o que conforme a las facultades que le confiere el Artículo 5 de este REGLAMENTO, las fije la propia DIRECCIÓN.	
<b>Documento o producto a obtener del trámite o servicio:</b>	Constancia de alineamiento y número oficial	
<b>Nombre de dependencia:</b>	Dirección de Desarrollo Urbano	
<b>Casos necesarios para realizar el trámite/servicio:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para asignar un numero oficial.</li> <li>Para verificar el uso de suelo.</li> <li>Para conocer las restricciones en materia de construcción.</li> </ul>	
<b>Responsable(s) del trámite/servicio:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Desarrollo Urbano</li> <li>Área de Licencias de Construcción</li> </ul>	
<b>Ubicación:</b>	<p>Calle Guillermo Prieto #5, Col. Centro, Villa de Álvarez, Col. Teléfono: 31 633 00, Ext: 1732. Días de atención: Lunes a Viernes Horario: 8:30 a.m. a 3:00 p.m.</p>	
<b>Requisitos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formato múltiple de trámites de construcción debidamente llenado y firmado por el propietario o poseedor.</li> <li>✓ Copia de identificación oficial del propietario(s) o poseedor(es), o de representante legal (personas morales).</li> <li>✓ En caso de solicitudes de personas morales, Copia de Acta Constitutiva de la empresa.</li> <li>✓ Copia de último pago de Impuesto Predial.</li> <li>✓ Copia de escrituras notariadas del predio.</li> <li>✓ Si el predio surge de fusión o subdivisión hay que presentar copia de la misma</li> </ul>	
<b>Formatos:</b>	Formato múltiple de solicitud de construcción	
<b>Costo:</b>	Con base a lo señalado en la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez, en el Art. 64	
	Alineamiento por metro lineal de frente, según el tipo de construcción:	
	Uso	Unidad de Salario Mínimo
	Habitacional Densidad Alta	0.09
	Habitacional Densidad Media	0.18
	Habitacional Densidad Baja	0.28
	Comercio y Servicios	0.31
	Formato de solicitud	1.00
	Designación del número oficial, por evento, según el tipo de construcción:	
	Habitacional Densidad Alta	1.00
	Habitacional Densidad Media	1.00
	Habitacional Densidad Baja	1.86
	Comercio y Servicios	2.48
	Informe de factibilidad de uso de suelo por metro cuadrado:	
	Habitacional Densidad Alta	0.05
Habitacional Densidad Media	0.06	
Habitacional Densidad Baja	0.07	
Comercio y Servicios	0.10	
Consultar art. 64 de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez para definir costo de constancia de alineamiento y número oficial y/o dictamen de vocación de uso del suelo mod. II, de inmuebles con otro uso diferente a los aquí mencionados.		
<b>Forma de Pago:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Efectivo</li> <li>Tarjeta de crédito</li> <li>Tarjeta de débito</li> <li>Transferencia bancaria</li> </ul>	



**FICHA TÉCNICA DE TRÁMITE DE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y  
NÚMERO OFICIAL Y/O DICTAMEN DE VOCACIÓN DE USO DE SUELO MOD. II**

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>Constancia de alineamiento y número oficial y/o Dictamen de vocación de uso de suelo mod. II</b>
<b>Lugar de Pago:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Bancos</li><li>Cajas de Tesorería municipal</li></ul>
<b>Procedimiento de trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>El solicitante deberá acudir a la ventanilla de recepción del área de licencias de construcción con la documentación requerida. El encargado del departamento recibirá el expediente y revisará la documentación esté completa. <u>Nota: no se realizarán trámites con documentación incompleta.</u></li><li>En caso de no tener observación alguna, se captura en el sistema y se asigna el folio correspondiente. Acto seguido, se entrega orden de pago al solicitante.</li><li>El solicitante realizará el pago correspondiente en las ventanillas de Caja de Tesorería Municipal, presentando la orden de pago.</li><li>Una vez realizado el pago, se envía el expediente a la Dirección de Desarrollo Urbano, para su autorización.</li><li>El solicitante deberá regresar a la ventanilla del área de licencias de construcción y recoger la constancia y/o dictamen autorizado.</li></ol>
<b>Tiempo de respuesta:</b>	Tres (3) días hábiles, una vez pagados los derechos de emisión de la licencia correspondiente. (Hasta 15 días hábiles según el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural del Municipio de Villa de Álvarez).
<b>Fundamento jurídico:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Artículo 44 y 45 Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural del Municipio de Villa de Álvarez.</li><li>Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.</li></ul>
<b>Afirmativa o negativa ficta:</b>	No aplica
<b>Recursos o medios de impugnación:</b>	Demanda ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado.
<b>Vigencia:</b>	Indefinida, pero podrá ser modificada como consecuencia de nuevos proyectos debidamente aprobados por los organismos competentes y congruentes con los instrumentos de Construcción.
<b>Observaciones del trámite y/o servicio:</b>	Se deberán respetar todos los lineamientos en materia de ordenamiento urbano señalados en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, así como los del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural del Municipio de Villa de Álvarez, y demás normatividad aplicable.